MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2022-A/MDO

Orcotuna, 25 de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.11.02 20:46:42 -05'00'

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, Provincia de Concepción, Departamento de Junín.

VISTO:

La carta N° 330-2022-DPMJM/GM/MDO, remitido por CPC Jorge del Pino Moreyra Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, Donde solicita Incorproacion de Credito Suplementario según el Informe Nº 0308-2022/AJLC/GDES/MDO, remitido por Bach. Enf. Lazaro Caso Aida Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Orcotuna donde remite la Propuesta de incorporación al Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2022 mediante Crédito Suplementario Mayores Ingresos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía, Económica, Administrativa y Política, en asuntos de su competencia, según lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Ley N° 31365 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto según el Artículo 46 Numeral 46.1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01 Aprueba la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus modelos y Formatos correspondiente a los pliegos del Gobiernos Nacional, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2022 en el SUBCAPÍTULO IV MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO LOCAL, en sus Art. 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.11.02 20:47:03 -05'00'

Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, mediante Carta N° 330-2022-DPMJM/GM/MDO, remitido por CPC Jorge del Pino Moreyra Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, Donde solicita Incorporación de Crédito Suplementario según el Informe Nº 0308-2022/AJLC/GDES/MDO, remitido por Bach. Enf. Lázaro Caso Aida Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Orcotuna donde remite la Propuesta de incorporación al Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2022 mediante Crédito Suplementario Mayores Ingresos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 155-2021-A/MDO, de fecha 20 de Diciembre del 2021 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022 de la UE 301043 Municipalidad Distrital de Orcotuna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos (MAYORES INGRESOS) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 ° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, a Nivel institucional en la Municipalidad Distrital de Orcotuna, Provincia de Concepción, Departamento de Junín hasta por la suma de S/. **74,238.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al Siguiente Detalle:

INGRESOS

En Soles

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4 5.	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 140,000.00
		==========
	TOTAL INGRESO	**S/ 140,000.00**
		==========

EGRESOS

En Soles

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.11.02 20:47:34 -05'00'

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Orcotuna
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL
PRODUCTO / PROYECTO	: 2564967 ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS ORCOTUNA - ORCOTUNA DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN
ACTIVIDAD / AI/OBRA	: 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:	S/ 140,000.00
	==========
TOTAL PLIEGO	**S/ 140,000.00**
	==========

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR las Notas para Modificación Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la secretaria de Alcaldía, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, Provincia de Concepción, Departamento de Junín el estricto cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución de Alcaldía; asimismo comuníquese a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE